



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA EL
DESARROLLO UNIVERSITARIO**

**PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS ALUMNAS Y/O CONSEJEROS
UNIVERSITARIOS ALUMNOS, TITULAR Y SUPLENTE**

En ejercicio de la atribución que nos confiere a esta autoridad colegiada el numeral 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 27, 30 y 31 del Estatuto Universitario y el Acuerdo por el que se levanta la suspensión de procedimientos electorales en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, los Consejeros Técnicos Académicos y las personas vocales estudiantiles del Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario **DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, constituidos en Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los interesados en postular su candidatura para la elección de las **PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS ALUMNAS Y/O CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ALUMNOS, TITULAR Y SUPLENTE**, del Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por un periodo de 18 meses, deberán cumplir con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Para ocupar el cargo de persona Consejera Universitaria Alumna y/o Consejero Universitario Alumno, titular y suplente, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del Estatuto Universitario, mismos que continuación se indican:

- I. Tener una permanencia mínima de un semestre lectivo como alumno(a) de la Maestría en Investigación Interdisciplinaria en Educación Superior o del Doctorado en Investigación Interdisciplinaria en Educación Superior del Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario. Debiendo estar inscrito(a) en esta Unidad Académica;
- II. No adeudar asignaturas y tener un promedio general no menor de ocho al momento de su inscripción;



[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Jorge', 'C', 'M', 'D', 'P', 'F', 'A']



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA EL
DESARROLLO UNIVERSITARIO**

**PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS ALUMNAS Y/O CONSEJEROS
UNIVERSITARIOS ALUMNOS, TITULAR Y SUPLENTE**

- III. Tener pagadas las cuotas aplicables como estudiante de la institución en el periodo lectivo correspondiente;
- IV. No haber sido sancionada por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de estudiante del programa educativo en que se encuentre inscrita;
- V. No haber sido declarada responsable por delito intencional en sentencia firme;
- VI. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como persona Consejera Universitaria o Consejera Técnica de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajadora de la Universidad, ministra de culto, servidor o servidora público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- VII. No tener inscrita, al momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, precandidatura o candidatura a ningún puesto de elección popular, y
- VIII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

SEGUNDA. - El **registro** para las fórmulas al cargo de personas Consejeras Universitarias Alumnas y/o Consejeros Universitarios Alumnos, titular y suplente, del Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, será el día **viernes 26 de abril de 2024**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Dirección del CIIDU

Por lo anterior para el registro de las fórmulas aspirantes interesadas, deberán presentar al Colegio Electoral, lo siguiente:

- a. Solicitud para participar, en formato libre. (nombre, matrícula, correo electrónico institucional y con la firma del titular y suplente), así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones **I, II y III** de la base primera de la presente convocatoria.



Carla López

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA EL
DESARROLLO UNIVERSITARIO**

**PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS ALUMNAS Y/O CONSEJEROS
UNIVERSITARIOS ALUMNOS, TITULAR Y SUPLENTE**

- b. Para el caso de las fracciones **IV, V, VI, VII y VIII** las fórmulas, deberán presentar vía correo electrónico carta dirigida al Colegio Electoral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos.

TERCERA. - Se informará por escrito vía electrónica la **aceptación o no del registro** de las fórmulas, a cada una de éstas, el **lunes 29 abril del año 2024**, en un horario de **9:00 a 16:00 hrs.**

CUARTA. - Las fórmulas registradas podrán realizar **acto de proselitismo** el día **martes 30 abril del año 2024**, en un horario de **9:00 a 15:00Hrs.**

El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las fórmulas. Asimismo, no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria.

QUINTA. - Las personas Consejeras Universitarias Alumnas y/o Consejeros Universitarios Alumnos, titular y suplente, se elegirán por mayoría simple mediante voto universal, libre, secreto y directo de las y los estudiantes inscritos y de todos los niveles educativos que se impartan en la Unidad Académica que corresponda.

SEXTA. - La **emisión de los sufragios** se realizará el **jueves 02 de mayo del año 2024**, en un horario de **9:00 a las 13:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples del Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en urnas transparentes y en boletas electorales debidamente validadas con la firma de todos los integrantes del Colegio Electoral que se encuentren presentes en la sesión respectiva.

Asimismo, cualquier situación respecto a la votación por parte de los votantes, deberá darse a conocer al Colegio Electoral una vez dado el inicio de la emisión de los sufragios.



[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO

PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS ALUMNAS Y/O CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ALUMNOS, TITULAR Y SUPLENTE

SÉPTIMA. - Hecha la votación, el Colegio Electoral deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma de la persona titular de la Dirección del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

OCTAVA. -. En caso de no existir aspirante alguno registrado, el Colegio Electoral en funciones ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso.

NOVENA. - En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de persona Consejera Universitaria Alumna y/o Consejero Universitario Alumno, titular y suplente, podrán presentar su impugnación ante el Colegio Electoral, debiendo hacerlo por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se considere cometida la irregularidad, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.

En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, el Colegio Electoral turnará el asunto en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto, al Pleno del Consejo Técnico del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para su análisis y resolución.

La resolución que se emita respecto al recurso de impugnación por parte del Consejo Técnico del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de esta, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA EL
DESARROLLO UNIVERSITARIO**

**PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS ALUMNAS Y/O CONSEJEROS
UNIVERSITARIOS ALUMNOS, TITULAR Y SUPLENTE**

DÉCIMA. - De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcancé estado de definitividad el proceso electoral respectivo, el Colegio Electoral en funciones deberá expedir constancia de los resultados a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos en este numeral y remitir inmediatamente por duplicado de la misma a la persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario y a la Persona titular de Dirección del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario.

DÉCIMA PRIMERA. - Una vez que sea remitida la constancia de resultados de los comicios conducentes vía correo electrónico sec_general@uaem.mx por la Persona titular de la Dirección del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario a la Persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario, la fórmula ganadora entrará en el ejercicio del cargo en la fecha en que le sea tomada a cualquiera de sus integrantes la protesta por la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario.

DÉCIMA SEGUNDA. - Se ajustará el proceso de elección de personas Consejeras Universitarias Alumnas y/o Consejeros Universitarios Alumnos, titular y suplente, a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

DÉCIMA TERCERA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los Consejeros Técnicos Académicos y vocales estudiantiles del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos a 26 de abril del 2024.

[Handwritten signatures in blue ink along the right margin]





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA EL
DESARROLLO UNIVERSITARIO

PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS ALUMNAS Y/O CONSEJEROS
UNIVERSITARIOS ALUMNOS, TITULAR Y SUPLENTE

Atentamente
Por una humanidad culta

DRA. CONY BRUNHILDE SAENGER PEDRERO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO INTERNO DE POSGRADO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
INTERDISCIPLINAR PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO.

Colegio electoral

Consejeros Técnicos Académicos

Vocales Estudiantiles

Dra. María Teresa Yurén Camarena

Mtra. Rosario Montserrat Peña Toledo

Dra. Citlali Romero Villagómez

Mtro. Guadalupe Torres Godínez

Dra. Eloísa Rodríguez Vázquez

Lic. Nicté Isabel Delgado Sosa

Dra. Aurea Rojas Mendoza

Lic. Víctor Manuel Peñaloza Catalán

